



DECRETO: Nº 168

VISTO: El Expte. N° 12.597-M17(I)-D-17 y sus agregados Exptes. N° 15.808-M17(I)-D-17, N° 15.810-M17(I)-D-17, N° 741-M17(I)-D-18, N° 742-M17(I)-D-18, N° 743-M17(I)-D-18, N° 744-M17(I)-D-18 y N° 15.919-M17(I)-D-17, mediante los cuales el Sr. Administrador de la Delegación San José, tramita el pago de Facturas emitidas por la Empresa "MOVISER S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las Facturas respectivas (en original, duplicado y triplicado), emitidas en concepto de alquiler de una minicargadora, con los Partes Diarios de Trabajo correspondientes a los meses de Septiembre 2017, Octubre 2017, Noviembre 2017 y Diciembre 2017; y por la provisión de gas- oil a la referida máquina durante el periodo Enero a Octubre de 2017 con más Notas de Crédito para su correspondiente descuento y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la citada maquina, en cada Expte. señala: "...el mismo se realizó siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. En cuanto a la NECESIDAD Y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc....";

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 61 señala que: "... a fin de regularizar (...) el pago del servicio en cuestión se procedió a adjuntar todo lo facturado a este Municipio por la Empresa Moviser en concepto de los servicios de esta prestados y debidamente certificados por el responsable de la Delegación San José..." y agrega "...que en virtud del principio administrativo de economía procesal sugerimos la unificación y dictado de un solo acto administrativo por el monto total de la facturación ..."; y agrega detalle de las Facturas a abonarse y las Notas de Créditos a descontarse confeccionado por esa Secretaría (fs. 62);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el cual autoriza la contratación directa dispone: "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada" y nos remite también a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, compulsadas las actuaciones, resulta que los Exptes. N° 845-M17(I)-D-17 a través del cual se tramita el pago de la factura N° 0002-00000174, por un importe de \$62.000.- (pesos sesenta y dos mil), no se encuentra agregado a estos actuados, como erróneamente consigna el cuadro elaborado por la Secretaría de Hacienda a fs. 62, motivo por el cual corresponde excluir su pago;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Administrador de la Delegación San José, la Secretaría de Hacienda a fs. 71 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**



16 MAR 2018

///...

DECRETO Nº 168

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma **MOVISER S.R.L.**, con domicilio en Av. Aconquija N° 2515, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de alquiler de una minicargadora prestado a esta Municipalidad durante los meses de Septiembre 2017, Octubre 2017, Noviembre 2017 y Diciembre 2017, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de las Facturas B correspondientes, deduciendo en cada caso el importe que consigan las Notas de Crédito que se detallan en el Segundo Cuadro, de conformidad con lo considerado y de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. N°	Factura B N° Fecha	Periodo	Importe
12.597-M17(I)-D-17	0002-00000477 04/10/17	01/09/17 al 30/09/17	\$55.000,00
15.808-M17(I)-D-17	0002-00000514 05/12/17	Provisión Gas-Oil Mes de Enero 2017	\$ 6.935,00
	0002-00000516 05/12/17	Provisión Gas-Oil Mes de Marzo 2017	\$ 12.045,00
	0002-00000517 05/12/17	Provisión Gas-Oil Mes de Abril 2017	\$ 6.752,00
	0002-00000518 05/12/17	Provisión Gas-Oil Mes de Mayo 2017	\$10.134,60
	0002-00000519 05/12/17	Provisión Gas-Oil Mes de Junio 2017	\$ 11.557,00
	0002-00000520 05/12/17	Provisión Gas-Oil Mes de Julio 2017	\$21.300,50
	0002-00000521 05/12/17	Provisión Gas-Oil Mes de Agosto 2017	\$23.751,00
	0002-00000522 05/12/17	Provisión Gas-Oil Mes de Septiembre 2017	\$22.997,00
	0002-00000523 05/12/17	Provisión Gas-Oil Mes de Octubre 2017	\$25.156,40
15.810-M17(I)-D-17	0002-00000487 31/10/17	01/10/17 al 31/10/17	\$70.000,00
741-M17(I)-D-18	0002-00000512 04/12/17	01/12/17 al 31/12/17	\$80.000,00
742-M17(I)-D-18	0002-00000491 01/11/17	01/11/17 al 15/11/17	\$72.600,00
	0002-00000510 04/12/17	16/11/17 al 30/11/17	\$72.600,00
743-M17(I)-D-18	0002-00000513 04/12/17	01/12/17 al 31/12/17	\$80.000,00



Municipalidad de
Yerba Buena

III... Encuentro
DECRETO Nº 168

16 MAR 2018

744-M17(I)-D-18	0002-00000492 01/11/17	01/11/17 al 15/11/17	\$72.600,00
	0002-00000511 04/12/17	16/11/17 al 30/11/17	\$72.600,00
15.919-M17(I)-D-17	0002-00000515 05/12/17	Provisión Gas-Oil Mes de Febrero 2017	\$ 6.570,00
741-M17(I)-D-18	0002-00000098 08/01/18	01/12/17 al 31/12/17	\$ 20.000,00
742-M17(I)-D-18	0002-00000096 08/01/18	16/11/17 al 30/11/17	\$ 18.150,00
743-M17(I)-D-18	0002-00000099 08/01/18	01/12/17 al 31/12/17	\$ 20.000,00
744-M17(I)-D-18	0002-00000097 08/01/18	16/11/17 al 30/11/17	\$ 18.150,00
	0002-00000104 25/01/18	25/01/18 al 25/01/18	\$110.400,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA